AYUNTAMIENTO DE USAGRE

EDICTO de 5 de junio de 2013 sobre aprobación inicial del expediente de modificación puntual n.º 5/2013 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico. (2013ED0151)

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Usagre, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de abril de 2013, ha aprobado de forma inicial el expediente de modificación puntual n.º 05/2013 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanística de Usagre, para corregir la redacción del artículo 140, incluyendo en el mismo todas las disposiciones referentes a las unidades mínimas de cultivo que aparezcan reflejadas en el Decreto 46/1997, de 22 de abril, de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura; y que sean de directa aplicación a nuestro municipio.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento de Usagre y en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001,de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone a información pública.

Los interesados podrán examinar el procedimiento en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, y formular las reclamaciones, reparos y observaciones, que estimen convenientes, conforme a derecho con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Un mes a contar desde la fecha de la última publicación que aparezca de este Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Oficina de presentación: Registro General, Plaza de España, n.º 1, Usagre (Badajoz).

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal de Ayuntamiento de Usagre (Badajoz).

Usagre, a 5 de junio de 2013. El Alcalde-Presidente, ANTONIO LUNA GONZÁLEZ.